INFORME DE EVALUACIÓN FINAL COMPONENTE JURIDICO
PROCESO DE MINIMA CUANTÍA NÚMERO
LAPLATA-SECDT-MC-CPS-008-2026

				FECHA	25	02	2026
OBJETO	*"GARANTIZAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DEPORTIVO COMUNITARIO DENOMINADO CARRERA DE LA MUJER, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL MES DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA – HUILA, ASÍ COMO BRINDAR APOYO LOGÍSTICO A LA PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO EN LA VITRINA TURÍSTICA DE ANATO 2026, CON EL FIN DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LOS ESTILOS DE VIDA SALUDABLES Y EL POSICIONAMIENTO TURÍSTICO DEL TERRITORIO".*					
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CONTENIDO JURÍDICO						
PROPONENTE:	JORGE ALEXSANDER CASTAÑEDA MONTOYA					
NIT No.	12279794-1					
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE ALEXSANDER CASTAÑEDA MONTOYA			C.C No.	12.279.794	
FORMA DE PARTICIPACIÓN	PERSONA NATURAL		PERSONA JURÍDICA	CONSORCIO	UNIÓN TEMPORAL	
	X					
REQUISITO	Folios en el documento digital	SI	NO	OBSERVACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	1	X			CUMPLE	
FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA.	1	X			CUMPLE	
FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR.	1	X		El oferente allega el día 24/02/2026 10:39:49 AM el certificado de la libreta militar vía mensaje por la plataforma SECOP II.	CUMPLE	

				 FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO C E R T I F I C A Que el señor JORGE ALEXANDER CASTAÑEDA MONTOYA identificado con Tarjeta de Identidad No. 79090815046, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar: Primer Nombre: JORGE Segundo Nombre: ALEXANDER Primer Apellido: CASTAÑEDA Segundo Apellido: MONTOYA Tipo Documento: Tarjeta de Identidad Número Documento: 79090815046 Clase Libreta Militar: Primera Clase ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 23 días del mes de Febrero de 2026, a las 3:27:09 PM. Cordialmente, Director de Reclutamiento - Ejército Nacional PATRIA HONOR LEALTAD El cual se verifica, cumplimiento con el presente requisito habilitante del componente jurídico.	
ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	3	X		El oferente allego el certificado de matrícula mercantil de persona natural, con fecha de expedición: 11/02/2026 y código de verificación: **c8wb7MRDe7**. Persona natural con matrícula N° 250005 y Fecha de matrícula: 08 de noviembre de 2013. Documento verificado por el presente evaluador jurídico. 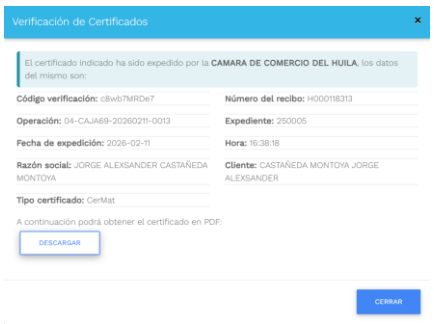 Verificación de Certificados El certificado indicado ha sido expedido por la **CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA**, los datos del mismo son: **Código verificación:** c8wb7MRDe7 **Número del recibo:** H00018313 **Operación:** 04-CAJA69-20260211-0013 **Expediente:** 250005 **Fecha de expedición:** 2026-02-11 **Hora:** 16:38:18 **Razón social:** JORGE ALEXSANDER CASTAÑEDA MONTOYA **Cliente:** CASTAÑEDA MONTOYA JORGE ALEXSANDER **Tipo certificado:** CerMat A continuación podrá obtener el certificado en PDF: DESCARGAR CERRAR	**CUMPLE**

				Cumpliendo con los lineamientos el presente requisito jurídico	
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.	N/A			N/A	**CUMPLE**
ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA.	2	X		Cumple	**CUMPLE**
FOTOCOPIA DEL RUT	1	X		El oferente allega copia del RUT de la Persona Natural identificada con el NIT: 12279794-1, el cual, se verificó en la página oficial de la DIAN encontrándose en estado Activo. 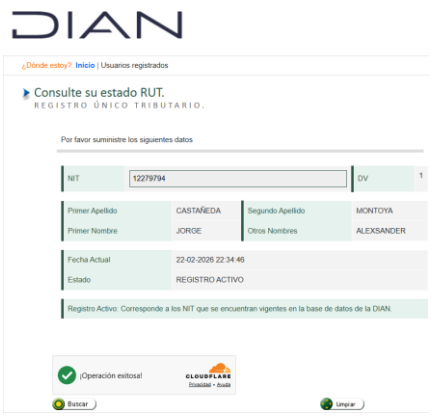	**CUMPLE**
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.	1	X		Documento de la persona natural, verificado:	**CUMPLE**

				NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.	
ANTECEDENTES FISCALES: Verificación de antecedentes en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica.	2	X		Documento de la persona natural, verificado: NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.	**CUMPLE**
ANTECEDENTES JUDICIALES: Verificación de antecedentes Judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.	1	X		Documento verificado de la persona natural.	**CUMPLE**
PAZ Y SALVO MUNICIPAL VIGENCIA 2026	1	X		El oferente allega el día 24/02/2026 10:39:49 AM vía mensaje por la plataforma SECOP II, el paz y salvo	**CUMPLE**

				emitido por la secretaria de hacienda municipal: 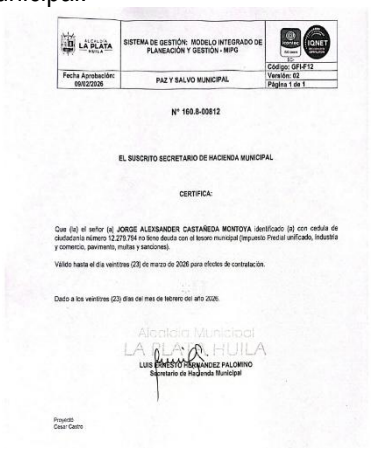	
CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	1	X		El oferente allego certificado de medidas correctivas el cual, fue verificado por el presente evaluador jurídico. NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.	**CUMPLE**
AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO	1	X			**CUMPLE**
AUTORIZACIÓN A LA ENTIDAD PARA QUE PUEDA CONSULTAR CADA CUATRO (4) MESES EN LA PÁGINA LA INHABILIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL	1	X			**CUMPLE**

DECRETO 753 DE 2019 QUE REGLAMENTA LA 1918 DE 2018.					
CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.	1	X		Verificado: CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 22:49:35 horas del 22/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 12279794, Apellidos y Nombres CASTAÑEDA MONTOYA JORGE ALEXSANDER NO REGISTRA INHABILIDAD La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA, con NIT 891180155-7 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad vectora frente al tratamiento de datos. Imprimir	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE CONSULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) LEY 2097 DE 2021	1	X		Verificado: Registro REDAM Válido El ciudadano identificado con CC 12279794 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 27 enero 2026, 8:46 am VER PDF ACEPTAR	**CUMPLE**

RESULTADO EVALUACIÓN CONTENIDO JURÍDICO: Cumplida la verificación de los requisitos **HABILITANTES** por parte del evaluador Jurídico, se concluye que la propuesta presentada por **JORGE ALEXSANDER CASTAÑEDA MONTOYA** identificado con Cédula de Ciudadanía número 12.279.794 de La Plata, Huila, **CUMPLE** las exigencias de carácter **JURÍDICO** de la **INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA**, identificada con el radicado: **LAPLATA-SECDT-MC-CPS-008-2026**.

CUMPLE	NO CUMPLE
X	

Firma:

MAYRA NATALIA LOZANO SANCHEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó:

JUAN CAMILO DURÁN DUSSÁN
Contratista apoyo a los procesos de Contratación
Oficina Asesora Jurídica.

Invitación Pública de Mínima Cuantía LAPLATA-SECDT-MC-CPS-008-2026		
OBJETO		
GARANTIZAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DEPORTIVO COMUNITARIO DENOMINADO CARRERA DE LA MUJER, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL MES DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA – HUILA, ASÍ COMO BRINDAR APOYO LOGÍSTICO A LA PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO EN LA VITRINA TURÍSTICA DE ANATO 2026, CON EL FIN DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LOS ESTILOS DE VIDA SALUDABLES Y EL POSICIONAMIENTO TURÍSTICO DEL TERRITORIO		
EVALUACIÓN PRELIMINAR DE OFERTAS		
OFERTANTE:	**MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA**	
N°	**PARTICIPANTES**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
1	**JORGE ALEXSANDER CASTAÑEDA MONTOYA** **C.C. No. 12279794 de La Plata** (PERSONA NATURAL CON MATRICULA MERCANTIL)	**CUMPLE**
2		
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE		
REQUISITO		**CUMPLE / NO CUMPLE**
6.2.2.- Experiencia General. **6.2.2.1.- Personas Naturales:** Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que cuenta con la actividad económica 5621 Catering para eventos y que cuente con una experiencia y que cuente con una experiencia general mínima de diez (10) años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil. **6.2.2.2.- Persona Jurídica. -** Para poder contratar, las Personas Jurídicas deben cumplir, además de los requisitos exigidos para las personas naturales, con las siguientes condiciones; su objeto social debe estar relacionado a actividades logísticas, también debe contar con la actividad económica 5621 Catering para eventos, deberán estar legalmente constituidas por lo menos diez (10) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. **Parágrafo Primero. -** El proponente debe acreditar como experiencia General, un mínimo de diez (10) años, contados a partir de la matricula mercantil si es persona natural, y desde el momento de la constitución en caso personas jurídicas.		**CUMPLE** Presenta Certificado de Matrícula Mercantil de persona natural de la Cámara de Comercio del Huila, en tres (3) folios, con: **-Fecha y hora de expedición:** 11/02/2026 - 16:38:20 **-CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** c8wb7MRDe7 **MATRÍCULA** **-Matrícula No:** 250005. **-Fecha de matrícula:** 08 de noviembre de 2013. **-Último año renovado:** 2026. **-Fecha de renovación:** 11 de febrero de 2026. **-Grupo NIIF:** GRUPO III – MICROEMPRESAS. **UBICACIÓN** **-Dirección del domicilio principal:** CARRERA 3 NRO. 7-47 - La pola.

6.2.2.3.- Conjuntamente, En cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada conjuntamente por los integrantes del (Consorcio y/o Unión temporal), en un mínimo de diez (10) años de experiencia desde la expedición de la inscripción en el registro mercantil de persona natural y/o persona jurídica.	**-Municipio:** La Plata, Huila. **CLASIFICACION DE ACTIVIDAD ECONOCMICA - CIIU.** - Actividad principal Código CIIU: N7911 **- Actividad secundaria Código CIIU: I5621** - Otras actividades Código CIIU: N7912 G4799 **-Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- :** Agencias de viaje, catering para eventos, actividades de operadores turísticos, otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimiento puestos de ventas o mercados. **ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS.** A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio: **ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO** **-Nombre:** JAC SUMINISTROS EVENTOS Y VIAJES **-Matrícula No.:** 404845 **-Fecha de Matrícula:** 31 de julio de 2024 **-Último año renovado:** 2026. **-Categoría:** Establecimiento de Comercio **-Dirección:** CARRERA 3 NRO. 7-47 - La Pola **-Municipio:** La Plata, Huila **Por lo anterior cuenta con la actividad económica I5621 Catering para eventos y cuente con una experiencia general superior a los diez (10) años contados a**

Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA

	partir de la inscripción en el registro mercantil.
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	
REQUISITO	**CUMPLE / NO CUMPLE**
6.2.3.- Experiencia Específica Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en dos (02) Contratos, cuyo objeto contractual sea acorde a la celebración de actividades de apoyo logístico a entidades públicas o privadas, ejecutado y liquidado durante los dos últimos años, contados desde la publicación de la presente convocatoria, y que sus presupuestos sumados deberán ser igual o superior al 200% del presupuesto oficial del presente proceso, en donde se logre constatar la prestación de servicios de Catering. El proponente deberá anexar en su oferta Certificado de Manipulación de Alimentos emitido por la Secretaría de Salud Departamental Huila y Saneamiento Ambiental Vigente. Para acreditar experiencia, en relación al Contrato ejecutado, los proponentes deberán adjuntar, copia del contrato con sus respectivos soportes (Acta de Inicio, Suspensiones o Reiniciaciones, y Acta de Liquidación), o la certificación de cumplimiento, con la siguiente información: • Entidad contratante • Contratista • Objeto • Número de contrato • Fecha de inicio (día, mes y año). • Fecha de terminación del contrato (día, mes y año). • Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación). • Dirección y teléfono de la empresa y/o entidad que expide la certificación. • No se admiten auto certificaciones ni obras propias. • No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en Ejecución hasta el recibo final). • No se aceptan certificaciones con enmendaduras.	**CUMPLE** Conforme a los documentos aportados por el proponente para acreditar la experiencia específica allega dos (2) certificaciones contractuales contenidas en cuatro (4) folios, donde certifica tres contratos ejecutados, se tendrán en cuenta en su orden los dos (2) primeros. **1.** Certificación de contrato suscrito por el proponente con CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURÍSTICO DEL HUILA, con Nit. 899.999.034-1, con objeto “Prestar el servicio de Apoyo logístico para desarrollar las diferentes actividades dentro del marco de Formación, Bienestar al aprendiz del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila.” **No. de contrato:** CO1.PCCNTR.7962156 del 2025. **Fecha de inicio:** 11 DE JUNIO DE 2025. **Fecha de terminación:** 17 de diciembre del 2025. **Valor total del contrato:** $ 85.440.700, oo **Estado:** terminado. **2.** Certificación del contrato suscrito entre el proponente con MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA, con objeto “CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR LOS EVENTOS DE DIVULGACIÓN EN EL MARCO DE LA

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. **NOTA:** Cuando el proponente acredite experiencia mediante contratos suscritos con entidades o personas de derecho privado, deberá aportar obligatoriamente, además de los documentos generales exigidos, copia de la factura correspondiente, copia del comprobante de egreso o documento equivalente que acredite el pago, así como el certificado de retenciones practicadas, cuando haya lugar. Igualmente, deberá anexar los soportes contables y tributarios que demuestren la ejecución del contrato, tales como declaraciones tributarias asociadas y demás documentos que permitan verificar la realidad de la prestación del servicio o suministro efectuado. El cumplimiento de esta condición será obligatorio para la validación de la experiencia aportada.	CELEBRACIÓN DEL MES DE LA NIÑEZ, EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA, HUILA, BAJO LA DIRECTRIZ DE LA BRÚJULA 2024, ESTRATEGIA RUTA 25, JUGANDO EN CADA RINCÓN DEL PAÍS." **No. de contrato:** 254 DE 2024. **Fecha de inicio:** 26 de abril de 2024. **Fecha de terminación:** 26 de junio de 2024. **Valor total del contrato:** $ 30.000.000, oo **Se evidencia que el objeto contractual es acorde a la celebración de actividades de apoyo logístico en entidades públicas, ejecutado y liquidado durante los dos últimos años, contados desde la publicación de la presente convocatoria,** **Con la certificación aportada no se logra constatar la prestación de servicio de Catering, no obstante, como la información es publica, se procede a verificar el proceso en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II donde se evidencia que si contiene el servicio de cartering.** VALOR SUMADO DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS DOS CONTATOS EQUIVALE A: CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS PESOS ($ 115.440.700) MCTE **Valor que supera el 200% respecto al presupuesto oficial del presente proceso.**

	- Allega certificado de PLAN DE CAPACITACIÓN CONTINUA EN MANIPULACION DE ALIMENTOS CIUDAD: CAMPOALEGRE FECHA DE INICIO: 17 DE JULIO DEL 2025 NOMBRES Y APELLIDOS DEL MANIPULADOR: JORGE ALEXSANDER CASTAÑEDA MONTOYA CEDULA DE CIUDADANIA:12.279.794 expedido por INSPECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ALGECIRAS, CAMPOALEGRE Y RIVERA ZONA 1. De la Gobernación del Huila En el cual certifica La secretaria de Salud Departamental del Huila de acuerdo a lo establecido en la resolución 2674 de 2013 en su capítulo III artículo 12, 13 y 36 certifica que el señor JORGE ALEXSANDER CASTAÑEDA MONTOYA ; asistió al presente plan de capacitación continua en manipulación higiénica de los alimentos, buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas con una intensidad de Diez (10) horas, por lo tanto y con base en la normatividad sanitaria legal vigente en el territorio nacional se certifica su participación en el curso en manipulación de alimentos que tendrá una vigencia de un año a partir de la emisión del presente documento. **- Con lo anterior cumple con el certificado de manipulación de alimentos expedido por el ente competente.**
EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA	
REQUISITO	**CUMPLE / NO CUMPLE**
6.2.1.- Propuesta Económica	**CUMPLE**

Debe ser presentada en el formato ANEXO - 3 de la Invitación, en medio físico, debidamente rotulada. **6.2.1.2.- Valor de la Propuesta Económica. –** La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar. El oferente que por su condición tributaria esté obligado a declarar Impuesto al Valor Agregado –IVA-, deberá desglosarlo en su oferta económica so pena de ser evaluado por su valor total ofertado. La propuesta deberá reproducir la tabla inserta en la descripción del objeto de esta contratación, así mismo deberá establecer los precios unitarios y precios totales, en caso de discrepancia entre unos y otros, se aplicarán los primeros. La Administración evaluará las propuestas allegadas teniendo en cuenta el Impuesto sobre el Valor Agregado IVA, comparando las propuestas allegadas teniendo en cuenta el valor neto total de los productos a ofertar, sin embargo, se hace la ACLARACIÓN que el valor total de las ofertas; es decir la sumatoria del valor neto más el IVA, no podrá exceder el valor del presupuesto oficial del proceso. La evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así las cosas, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto. Para fines de evaluación de las propuestas, deberá diligenciarse íntegramente el ANEXO NO. 3 de la presente invitación, denominado “Propuesta económica”, precisando las cantidades y precios unitarios allí sugeridos. Las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente, so pena del calificar la propuesta como no hábil; por no ofertar lo solicitado por la Entidad. En todo caso, el valor de la propuesta no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, ni cada uno de sus ítems de la oferta	Presentada en el anexo 3 propuesta económica, aportada por el proponente en ocho (8) folios por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 49.000.000, oo) M/CTE.** el oferente por su condición tributaria esta obligado a facturar IVA por lo tanto suscribió su ofertas discriminando dicho Impuesto.

superior al valor unitario presupuestado por la entidad, so pena de ser rechazada la propuesta. No serán tenidas en cuenta las propuestas económicas que presenten una corrección aritmética superiores al 1% del valor de la propuesta económica presentada por el oferente. **NOTA:** Los oferentes que por su condición tributaria estén obligados a facturar IVA deberán suscribir sus ofertas discriminando dicho Impuesto, en caso de omitir la discriminación del IVA, el Municipio evaluara la propuesta teniendo en cuenta el total ofertado.	

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA			
CUMPLE	**X**	**NO CUMPLE**	

Cumplida la verificación de los requisitos HABILITANTES por parte del evaluador Técnico, se concluye que la propuesta presentada por: **JORGE ALEXSANDER CASTAÑEDA MONTOYA** identificado con la Cedula de Ciudadanía. No. 12279794 de La Plata, **CUMPLE** las exigencias de carácter **TÉCNICO** de Invitación **Pública de Mínima Cuantía LAPLATA-SECDT-MC-CPS-008-2026**

Publíquese en la página web www.contratos.gov.co, con el fin de dar cumplimiento a su traslado a la proponente por un día (1), contado a partir de la publicación del acta a efectos que presentan las observaciones y/o subsanaciones que consideren pertinentes y conducentes, como también para que se den por enteradas las veedurías ciudadanas del proceso precontractual.

Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA

En constancia se suscribe la presente evaluación técnica preliminar en el Municipio de La Plata a los veintitrés (23) días del mes de febrero del 2026.

NORMA ISABEL PUYO YASNO
EVALUADOR TÉCNICO
Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo

Proyectó: **CARLOS ANDRES PERDOMO LEIVA**
Abogado contratista de la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y turismo